



Ayuntamiento de  
El Granado

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Herrera Medina (P.S.O.E.)**

**CONCEJALES ASISTEN**

D. Alfonso Chozas Ramos (P.S.O.E.)  
D. Julio Alberto Botello Lorenzo (P.S.O.E.)  
D<sup>a</sup> Laura Martín Rodríguez (P.S.O.E.)  
D. Luís Martín Ojeda (P.P.)  
D. Sergio Orta Jiménez (P.P.)

**CONCEJALES NO ASISTEN**

D<sup>a</sup> Antonia González Vázquez (P.P.)

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

**EL GRANADO - PROVINCIA DE HUELVA**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO  
EL DÍA 30 DE MARZO DE 2017**

En El Granado, Provincia de Huelva, siendo las 18.00 horas, del día 30 de marzo de 2017, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, la Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Herrera Medina, Alcaldesa del Ayuntamiento de El Granado, con la asistencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento Pablo Luís Rodríguez Sánchez y los señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión señalada y comunicada para el día de la fecha.

Acto seguido, comprobado por el Secretario-Interventor el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que el Pleno se entiende válidamente constituido de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:



Ayuntamiento de  
El Granada

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE DICIEMBRE, Y EXTRAORDINARIAS DE 17 DE FEBRERO Y 10 DE MARZO DE 2017.**

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones plenarias ordinaria de 21 de diciembre y extraordinarias de 17 de febrero y 10 de marzo de 2017, se procede a su aprobación por **UNANIMIDAD** de los presentes.

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 218.1 TRLRHL.**

Con la convocatoria del Pleno se ha puesto a disposición de los concejales los siguientes decretos y resoluciones y que se entienden leídos, a lo que todos los concejales están de acuerdo.

2016

- 249- Decreto 2º pago juzgado de paz y mant. cementerio. diciembre 4
- 250- Decreto facturas Endesa diciem3.
- 251- Decreto facturas diciem5.
- 252- Decreto resolviendo procedimiento selección Dinamizador de mayores (Expte V-8/16)
- 253- Decreto selección candidatos Emple@ Joven
- 254- Corrección errores Decreto 252/16
- 255- Decreto adjudicación contrato menor obras Museo Minero (CO-3/16)
- 256- Decreto adhesión al Programa Extraordinario de Empleo para situaciones de Vulnerabilidad Social
- 257- Decreto Asistencia jurídica Diputación Provincial
- 258- Decreto pago factura DICIEM6.obra pista polideportiva
- 259- Decreto concesión S. Cultural y Molino de la Solana a José J. Sebastián con motivo de la celebración de la boda de su hijo.
- 260- Decreto concesión explanada próxima a piscina a D. Francisco Vivas Ojuelos.
- 261- Decreto concesión S. Cultural a Carmelo González Gómez.
- 262- Decreto concesión S. Cultural vallas obra a Asociación Juvenil Nuevas Rutas.
- 263- Decreto concesión Casa Cañaveral a Anabel Limón Francisco.
- 264- Plusvalía María Aurora Papafava Antonini Dei Carraresi (IIVTNU-7/16)
- 265- Plusvalía Carmen Victoria y María Domínguez Rodríguez, María Carmen Rodríguez Relaño (IIVTNU-8/16)
- 266- Decreto Licencia Obra Mayor Manuela Palma Tenorio (Expte U-16/16).
- 267- Decreto concesión Casa Cañaveral a Sara Maestre Martín.
- 268- Decreto pago factura DICIEM7.
- 269- Decreto pago nominas diciembre 2016.
- 270- Decreto contratos para enero Pfea.



Ayuntamiento de  
El Granada

2017

- 1- Decreto concesión Cañaveral a Alfonso Rodríguez González.
- 2- Decreto concesión Salón Cultural a Asociación Nuevas Rutas.
- 3- Decreto concesión Salón Cultural a M<sup>a</sup> José Alfonso Bento.
- 4- Decreto concesión Placilla a José Antonio Romo.
- 5- Decreto concesión Salón Cultural a Hermandad Santa Catalina.
- 6- Plusvalía María Antonio y Josefa Fco. Perera, Josefa Perera Orta (IIVTNU-1/17)
- 7- Decreto concesión Salón Cultural y toma de razón de desistimiento a la Hermandad Sta. Catalina.
- 8- Decreto concesión Salón Cultural a Julio Botello.
- 9- Decreto licencia obra menor José Luís Díaz Francisco (U-17/16)
- 10- Decreto licencia obra menor Antonio Vicente Silvestre (U-1/17)
- 11- Decreto licencia obra menor Jacinto Barroso Limón (U-2/17)
- 12- Decreto licencia obra menor Francisco González Pérez (U-3/17)
- 13- Decreto licencia obra Mayor María Martín Limón (U-4/17)
- 14- Decreto aprobando bases concesión barra bar salón cultural.
- 15- Decreto de transferencia facturas Endesa enero1
- 16- Decreto de transferencia facturas enero2.
- 17- Decreto corrección errores decreto 206/16 (Expte U-15/16)
- 18- Decreto concesión uso Salón Cultural a M<sup>a</sup> José Iglesias.
- 19- Decreto concesión uso Salón Cultural a Asociación de mujeres.
- 20- Decreto licencia obra menor Antonio Manuel Francisco Jesús (U-5/17).
- 21- Decreto contratos Pfea febrero.
- 22- Decreto de pago del premio compra en tu municipio
- 23- Decreto de transferencia de facturas enero 3.
- 24- Decreto pago nominas enero.
- 25- Decreto pago grupos políticos anualidad 2016.
- 26- Plusvalía Sadiagla SA (IIVTNU-2/17)
- 27- Decreto concesión proyector y pantalla a la Hermandad de Santa Catalina.
- 28- Decreto consignación cantidades Sentencia condenatoria PA 459/2015
- 29- Decreto pago facturas febrero1.
- 30- Decreto contrato emplea 30 plus
- 31- Decreto convocatoria Pleno extraordinario 17 febrero (Pleno-1/17)
- 32- Decreto corrección error material decreto 31/17
- 33- Decreto devolución garantía definitiva C-2/16
- 34- Decreto concesión salón cultural a Hermandad Santa Catalina, 11 de marzo.
- 35- Decreto pago facturas. Febrero 5.
- 36- Decreto pago facturas registro de la propiedad.febrero6.
- 37- Decreto concesión Placilla a Asociación Mujeres, 26 de febrero.
- 38- Decreto concesión Casa Cañaveral a Alfonso Rodríguez González, 19 de marzo.
- 39- Decreto concesión barra bar Carnaval.



Ayuntamiento de  
El Granada

- 40- Decreto contratos Pfea para el mes marzo.
- 41- Decreto pago de nominas febrero y plenos(oct-dic)
- 42- Decreto reintegro subvención "Reparación Pistas Polideportivas".
- 43- Decreto concesión uso de Casa Cañaverál a Centro de Educación de Adultos.
- 44- Decreto concesión uso Salón Cultural a Asociación de Mayores San Juan B.
- 45- Decreto pago facturas de Endesa . Marzo1.
- 46- Decreto premios del concurso de carnaval 2017
- 47- Decreto convocatoria Pleno extraordinario 7 de marzo (Pleno-2/17)
- 48- Decreto abono intereses Subvención "disfruto y aprendo en mi pueblo"
- 49- Decreto licencia obra Mayor Amelia Francisco Barroso (U-6/17)
- 50- Decreto licencia obra menor Esther Márquez Tomé (U-7/17)
- 51- Decreto aprobación bases del Programa Extraordinario de Empleo para situaciones de Vulnerabilidad Social de Diputación
- 52- Decreto de anticipo de nomina Joaquín Márquez Acosta
- 53- Decreto pago de facturas marzo 4.
- 54- Decreto concesión uso Casa Cañaverál a Milagros Alfonso Orta, 18 marzo.
- 55- Decreto concesión uso Salón Cultural a Asociación de Mujeres, 25 marzo.
- 56- Decreto aprobación actuaciones extraordinarias en infraestructuras e instalaciones dañadas por fenómenos meteorológicos
- 57- Decreto concesión subvención excepcional IES Andévalo.
- 58- Decreto préstamo de uso Casa Cañaverál a Centro Educación Adultos.
- 59- Decreto de desestimación de tasa cementerio. exp.2017/AQS\_02/000006
- 60- Decreto convocatoria Pleno ordinario 30 marzo (Pleno-3/17)

El art. 218 TRLRHL establece que el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice, de lo que se da cuenta en este Pleno ordinario a los Sres. Concejales.

**TERCERO.- DAR CUENTA ACTUACIONES DESARROLLADAS POR ALCALDÍA PARA SOMETER A LICITACIÓN LA CONCESIÓN DEMANIAL DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL "QUIOSCO PASEO DE EL SANTO", Y TODA LA DOCUMENTACIÓN OBJETO DEL EXPEDIENTE 2017/CON\_02/000001.**

Visto que la propiedad municipal constituida por quiosco-bar sito en el Paseo del Santo de esta localidad se encuentra desocupada tras la finalización de la concesión de que fue objeto y considerando la conveniencia de tramitar una nueva licitación que permita darle nuevamente uso.

Teniendo presente que el contrato a tramitar tiene por objeto otorgar el uso privativo del inmueble "Quiosco Paseo de El Santo" calificado como bien de dominio público, mediante la



Ayuntamiento de  
El Granado

modalidad de concesión administrativa, de conformidad con los establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Vista la descripción del inmueble:

- a) Situación geográfica: Paseo El Santo 1, localidad: El Granado; Provincia: Huelva.
- b) Superficie total construida: 76,90 m<sup>2</sup>.
- c) Destino del bien: Ocio y ocupación tiempo libre.
- d) Inscripción del bien en: Número 1, Tomo 396, Libro 13, Folio 51, Finca 464, Inscripción 1, del Registro de la Propiedad de Ayamonte.
- e) Referencia catastral: 9939135PB3593N0001BB

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) d Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por satisfacer de forma directa o inmediata la finalidad pública de ser un servicio de “instalaciones de ocupación del tiempo libre”, conforme al art. 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Visto el Informe de valoración de 23/03/17 y los informes de Secretaría-Intervención de 23, 27 y 28 de marzo, así como el resto de documentación contenida en el expediente 2017/CON\_02/000001, y la propuesta de Alcaldía para la celebración del Pleno extraordinario, el Pleno de la Corporación **acuerda por unanimidad de los presentes:**

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto técnico incluyendo la valoración del inmueble, así como el modelo del Pliego de Cláusulas Administrativas y sus Anexos que han de regir la licitación.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, página web del Ayuntamiento y demás medios electrónicos o telemáticos de que se disponga en cumplimiento de la legislación vigente.

**CUARTO.- DAR CUENTA ACTUACIONES DESARROLLADAS POR ALCALDÍA PARA SOMETER A LICITACIÓN LA CONCESIÓN DEMANIAL DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL CONSTITUIDA POR EL LOCAL COMERCIAL DESOCUPADO EN EL EDIFICIO SITO EN PLZ. ESPAÑA, 2, Y TODA LA DOCUMENTACIÓN OBJETO DEL EXPEDIENTE 2017/CON\_02/000002.**

Visto que el Ayuntamiento de El Granado es propietario del inmueble sito en Plaza de España, 2, de esta localidad con referencia catastral 0040712PB4504S0001BZ, dividido en 3 locales comerciales de los cuales uno está desocupado.

Teniendo presente que el contrato a tramitar tiene por objeto otorgar el uso privativo del inmueble constituido por el local libre en el edificio municipal sito en Plaza de España, 2, de esta localidad y calificado como bien de dominio público, mediante la modalidad de concesión administrativa, de conformidad con los establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes



Ayuntamiento de  
El Granado

de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Vista la descripción del inmueble:

- a) Situación geográfica: Plaza de España 2, localidad: El Granado; Provincia: Huelva.
- b) Superficie total construida: 20,00 m<sup>2</sup>.
- c) Destino del bien: Galería comercial.
- d) Inscripción del bien en: Número 1, Tomo 396, Libro 13, Folio 55, Finca 466, Inscripción 1, del Registro de la Propiedad de Ayamonte.
- e) Referencia catastral: 0040712PB4504S0001BZ

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) d Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por satisfacer de forma directa o inmediata la finalidad pública de ser un servicio residencial para el turismo, conforme al art. 25.2 h) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Visto el Informe de valoración de 23/03/17 y los informes de Secretaría-Intervención de 23 y 27 de marzo, así como el resto de documentación contenida en el expediente 2017/CON\_02/000001, y la propuesta de Alcaldía para la celebración del Pleno extraordinario, el Pleno de la Corporación **acuerda por unanimidad de los presentes:**

**PRIMERO:** Aprobar el modelo de proyecto técnico incluyendo la valoración del inmueble, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas y sus Anexos que han de regir la licitación.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, página web del Ayuntamiento y demás medios electrónicos o telemáticos de que se disponga en cumplimiento de la legislación vigente.

**TERCERO:** En los términos del art. 22.2 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegar en la Alcaldía-Presidencia todas las facultades como órgano de contratación para la apertura de la documentación administrativa y solicitud de subsanaciones que pudieran proceder, determinación de los candidatos que pasan a la siguiente fase y formulación al Pleno de la propuesta de adjudicación.

**QUINTO.- DAR CUENTA DE LA COMUNICACIÓN RECIBIDA DESDE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BETURIA Y ACORDAR EN SU CASO LA COMPENSACIÓN DE DEUDAS Y CÁLCULO DEL IMPORTE RESTANTE DE LA CANTIDAD A FAVOR DE LA MISMA.**

Vista la comunicación recibida en fecha 3/03/2017 desde la Mancomunidad de municipios Beturia a la que este municipio pertenece, por la que se declara una deuda contraída por este Ayuntamiento a favor de la misma por importe de 35.799,40 €, en concepto de anualidades 2015 y 2016, así como se reconoce una deuda de dicha Mancomunidad con esta entidad por importe de 25.840,72 €, en concepto de liquidación definitiva del Plan Turístico Beturia.



Ayuntamiento de  
El Granada

Mencionada en la comunicación la posibilidad de aprobar una compensación de las cantidades mencionadas, quedando un saldo a favor de la Mancomunidad de 9.958,68 €, el Pleno de la Corporación **acuerda por unanimidad de los presentes:**

**PRIMERO:** Prestar conformidad con las liquidaciones de las anualidades 2015 y 2016 que en concepto de aportación anual adeuda este municipio a la Mancomunidad de Municipios Beturia.

**SEGUNDO:** Aceptar la compensación de las cantidades relacionadas, quedando una deuda resultante de este Ayuntamiento con la mencionada Mancomunidad de 9.958,68 €.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Beturia.

**SEXTO.- ACORDAR INICIO DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS DE CARA A LA DESAFECTACIÓN DE DETERMINADAS PARCELAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.**

En la sesión extraordinaria de 30 de mayo de 2016, según consta en el acta de la misma, el Pleno de la Corporación acordó por unanimidad segregar de su finca matriz las siguientes parcelas del denominado “Campo Comunal”:

POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL
17	7	21037A017000070000OB
17	8	21037A017000080000OY
17	9	21037A017000090000OG
18	1	21037A018000010000OR
18	2	21037A018000020000OD
19	1	21037A019000010000OL
19	2	21037A019000020000OT
19	3	21037A019000030000OF

El conjunto de terrenos que componen el denominado campo comunal en su totalidad se encuentra en una situación de imprecisión en cuanto a su verdadera naturaleza por las determinaciones que se encuentran en los distintos documentos en posesión de este Ayuntamiento, no obstante, las actuaciones de investigación promovidas desde el Ayuntamiento y la colaboración de los Servicios de la Diputación Provincial han llevado a pensar que realmente son bienes de dominio público comunal.

Considerando que en las condiciones actuales los terrenos municipales están siendo infrutilizados y planteada por tanto la oportunidad y conveniencia de implantar usos y aprovechamientos de los mismos que permitan obtener beneficios que redunden en los vecinos del municipio y al mismo tiempo aseguren y protejan el patrimonio municipal como gran activo vecinal, se buscan medios que permitan superar las limitaciones y restricciones que se derivan del régimen comunal de los bienes e implantar un aprovechamiento adecuado en determinadas parcelas



Ayuntamiento de  
El Granado

incluidas en aquellas sobre las que se acordó su segregación el 30/05/16.

Por todo lo anterior, visto los art. 47.2 n) LRBRL y 6 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que exigen el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación para los acuerdos de esta naturaleza, el Pleno de la Corporación **acuerda por unanimidad de los presentes:**

**PRIMERO:** Acordar el inicio de las actuaciones necesarias conducentes a la tramitación de la desafectación de determinadas parcelas del denominado Campo Comunal de El Granado.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para el desarrollo de los actos de trámite que sean necesarios para la puesta en marcha del expediente administrativo oportuno, de las dará cuenta al Pleno de la Corporación que será el órgano competente para la adopción cualquier acuerdo en los términos de los art. 47.2 n) LRBRL y 6 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía

**SÉPTIMO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL PARTIDO POPULAR PARA PROMOVER UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO EN MATERIA DE ACTIVIDADES DE INTERÉS ETNOLÓGICO.**

Al iniciarse el Séptimo punto del Orden del Día de la sesión ordinaria, D. Luís Martín Ojeda, portavoz del Grupo Partido Popular, en representación del mismo, formula la siguiente exposición de su moción, instando una declaración institucional del órgano en Pleno:

“La Federación Andaluza de Caza, junto con la Asociación Española de Rehalas y la Asociación de Terrenos de Caza, ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la montería y la rehala como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Junto a esta moción se acompaña un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierran la montería y la rehala y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/ 2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14 / 2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012 ) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza mayor identificada como montería se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la convención de París 2003 define como

*“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este*



Ayuntamiento de  
El Granada

*patrimonio cultural inmaterial, que se trasmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana". (art. 2)*

Por su parte, la Ley 14 / 2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto Consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la actividad de interés etnológico como

*"las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman"*

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la montería y la rehala mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.

La montería y la rehala son los dos componentes indisolubles de una modalidad cinegética colectiva de caza mayor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a una buena parte del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la montería y la rehala contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo ello, entendiéndose que la montería y la rehala tienen en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes citados, que en nuestra localidad cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultura así como económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, el Concejal Luis Martín Ojeda, perteneciente al Grupo del Partido Popular, propone al Pleno de la Corporación la adopción del acuerdo contenido en la moción presentada".

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ordena pasar a la votación del asunto, tras lo cual, el Pleno de la Corporación **acuerda por unanimidad de los presentes:**

**PRIMERO.-** El Pleno de este Ayuntamiento formula una declaración institucional en los términos planteados por el Sr. Concejal, en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la montería y la rehala sean declaradas Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO.-** A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

<b>OCTAVO-CONSIDERACIÓN POR RAZONES DE URGENCIA DE ALGÚN ASUNTO NO COMPRENDIDO EN EL ORDEN DEL DÍA</b>
--



Ayuntamiento de  
El Granada

Abierto el punto OCTAVO para la consideración de asuntos que por razones de urgencia no hubieran sido comprendidos en el orden del día, la Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si quieren hacer uso de esta facultad, sin que se dé el caso.

#### **NOVENO- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierto el punto NOVENO para ruegos y preguntas, la Sra. Presidenta insta a los presentes a plantear algún Ruego o Pregunta:

- el Sr. Concejál D. Luís Martín Ojeda (portavoz del Grupo PARTIDO POPULAR) toma la palabra para preguntar sobre la fecha prevista para el inicio de las actuaciones en los caminos municipales con cargo a las subvenciones de la Junta de Andalucía en el marco del Decreto-ley 6/2016, de 13 de diciembre, del Gobierno andaluz que se debatieron y sometieron a votación en la sesión extraordinaria de 17 de febrero, a lo que el Sr. Concejál D. Julio Alberto Botello Julio le contesta que se reformularán los proyectos y estarán a la espera de aprobación en la Consejería de Gobernación.

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión plenaria a las dieciséis horas y cincuenta minutos, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe y certifico, con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa.

El Secretario-Interventor

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

La Alcaldesa-Presidenta

Mª Dolores Herrera Medina